

DOCUMENTO DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

BRASIL

**PROGRAMA DE CONSOLIDACIÓN DEL EQUILIBRIO FISCAL PARA EL
DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL ESTADO DE ALAGOAS
(PROCONFIS-AL)**

(BR-L1374, 3061/OC-BR)

**INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES PREVIAS AL
DESEMBOLSO DEL SEGUNDO Y ÚLTIMO TRAMO DEL FINANCIAMIENTO**

Este documento fue preparado por el equipo de proyecto compuesto por: Vera Lucia Vicentini (TSP/CAR) y Cristina Mac Dowell (FMM/CBR), Co-jefes de Equipo; Caterina Vecco (INE/TSP); Cristina Celeste Marzo (LEG/SGO) y Wesley Bazilio (CSC/CBR).

De conformidad con la Política de Acceso a la Información, el presente documento se divulga al público de forma simultánea a su distribución al Directorio Ejecutivo del Banco. El presente documento no ha sido aprobado por el Directorio. Si el Directorio lo aprueba con modificaciones, se pondrá a disposición del público una versión revisada que sustituirá y reemplazará la versión original.

BRASIL
PROGRAMA DE CONSOLIDACIÓN DEL EQUILIBRIO FISCAL PARA EL DESARROLLO
ECONÓMICO Y SOCIAL DEL ESTADO DE ALAGOAS – PROCONFIS-AL
BR-L1374, 3061/OC-BR

Informe sobre el Cumplimiento de las Condiciones Previas al
Desembolso del Segundo y Último Tramo del Financiamiento

Prestatario	Estado de Alagoas
Organismo ejecutor	Estado de Alagoas, a través de su Secretaría de Hacienda (SEFAZ/AL)
Fecha de la firma del contrato de préstamo	23 de diciembre de 2013
Monto del 1º tramo	US\$ 87.222.625,40
Monto del 2º tramo	US\$162.777.374,60
Monto total de la operación	US\$250.000.000,00

I. RESUMEN EJECUTIVO

- 1.1 El 6 de noviembre de 2013, el Directorio Ejecutivo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) aprobó, a través de la Resolución DE-145/13, una operación por el monto de US\$250 millones para financiar el Programa de Consolidación del Equilibrio Fiscal para el Desarrollo Económico y Social del Estado de Alagoas PROCONFIS-AL (BR-L1374). La modalidad de operación seleccionada fue de un préstamo de Apoyo a Reformas de Política (PBL), con base en los lineamientos y las directivas establecidas en el documento “Nuevo Marco de Financiamiento, Informe de Evaluación y Recomendaciones” (GN-2200-13) y en las Directrices sobre Aplicación y Preparación a los Prestamos de Apoyo a Reformas de Política (CS-3633-1). El contrato de préstamo entre el Estado de Alagoas y el Banco fue firmado el 23 de diciembre de 2013.
- 1.2 De acuerdo con lo dispuesto en la sección OA-423.I.C del Manual de Administración de Operaciones con Garantía Soberana – Prestamos de Apoyo a Reformas de Política (OA-423), informamos por este medio que el Estado de Alagoas cumplió con las condiciones previas al desembolso del segundo tramo de los recursos del Préstamo establecidas en el Artículo 4.03 de las Normas Generales y en las Cláusulas 2.02 y 2.04 de las Estipulaciones Especiales del Contrato de Préstamo 3061/OC-BR, tal como se describe detalladamente en este informe. Las condiciones especiales previas al segundo desembolso que constan en el Contrato de Préstamo reflejan las condiciones estipuladas en la propuesta de préstamo.
- 1.3 El segundo desembolso del préstamo depende del cumplimiento de las medidas de políticas establecidas en la Matriz de Políticas y Medios de Verificación ([EE#1](#)) del programa, correspondientes a las condiciones especiales previas al segundo

desembolso de los recursos del préstamo establecidas en la Cláusula 2.04 de las Estipulaciones Especiales del Contrato de Préstamo 3061/OC-BR.

- 1.4 Para la liberación del segundo tramo del préstamo deberán ser presentadas evidencias de que se cumplieron las medidas de política descritas a continuación.
- 1.5 **Objetivo.** El objetivo general del programa es contribuir a la sostenibilidad fiscal e incrementar los niveles y la calidad de la inversión, con énfasis en la promoción de la actividad turística para el desarrollo del Estado de Alagoas. El fin del programa es aumentar la contribución del sector turístico a la economía de Alagoas. Para ello, apoyará acciones de reformas de políticas que permitan: (i) promover la estabilidad macroeconómica; (ii) mejorar la situación fiscal de Alagoas, mediante el incremento de los ingresos propios y la mejora de la gestión del gasto público, ampliando su capacidad de realizar futuras inversiones públicas; y (iii) contribuir a la creación de un marco de planificación integrada y de coordinación entre los diversos sectores, niveles de gobierno y de articulación con el sector privado que permita que las futuras inversiones puedan promover el desarrollo sostenible del sector turístico del Estado y de este modo aumentar la capacidad de generar empleo y renta.
- 1.6 El programa fue estructurado como un PBL a ser desembolsado en dos tramos. El primer tramo está orientado a desarrollar las políticas estructuradoras de las reformas propuestas, y el segundo está orientado a promover la implementación y/o reglamentación de dichas políticas.
- 1.7 El Banco y el gobierno acordaron que el programa se apoya en las políticas estructurales de los componentes que se detallan a continuación con los objetivos de cada uno de ellos y las condiciones de política que deben cumplirse para el desembolso del segundo tramo de la operación:
- 1.8 **Componente 1. Estabilidad Macroeconómica y Sustentabilidad Fiscal.** Este componente apoyará el cumplimiento de políticas de responsabilidad y equilibrio fiscal de Alagoas, a través de las siguientes acciones: (i) mantenimiento de un contexto macroeconómico favorable del Estado para alcanzar los objetivos del programa; y (ii) mantenimiento de la sostenibilidad fiscal del Estado mediante el cumplimiento de las metas fiscales I y II acordadas con el Gobierno Federal en el ámbito del Programa de Reestructuración y Ajuste Fiscal (PAF) vigente.
- 1.9 **Componente 2. Ingresos tributarios y gasto público.** Comprenderá el fortalecimiento del marco tributario y de la recaudación, así como a la mejora de la eficiencia del gasto público a través de los siguientes subcomponentes:
 - a. **Subcomponente 2.1. Marco tributario.** Este subcomponente tiene como objetivo incrementar la recaudación del Estado de Alagoas por medio del perfeccionamiento del proceso de fiscalización, constitución y ejecución del crédito tributario. Las acciones de política que respaldan este subcomponente son las siguientes: (i) implementación de monitoreo de la información fiscal, basado en el nuevo modelo de monitoreo del comportamiento fiscal de los contribuyentes; (ii) reglamentación en el ámbito de la Secretaria Estatal de Hacienda, de los procedimientos de simples comunicaciones a los contribuyentes con irregularidades identificadas; (iii) creación y reglamentación del Comité Gestor de Acción Fiscal el ámbito de la

Secretaría Estatal de Hacienda; (iv) implementación del control de gestión del desempeño de los funcionarios responsables por la decisión de procesos administrativos (“julgadores”) de primera instancia en el Proceso Administrativo Tributario (PAT); (v) implementación del acuerdo de metas con sistemática de seguimiento de resultados de ingresos del ICMS; y (vi) institución de criterios y estandarización de procedimientos para actuación de los procuradores asignados en la PGE/PFE.

- b. Subcomponente 2.2. Calidad del gasto público.** Este subcomponente tiene como objetivo mejorar la gestión del gasto público. Las acciones de política que respaldan este subcomponente son las siguientes: (i) implementación de los estándares de procesos operacionales y del sistemática de seguimiento en la Superintendencia del Tesoro Estatal (STE); (ii) definición de los objetivos y requisitos para el control y gestión de los convenios y sus contratos; (iii) implementación del Programa de Mejoría del Gasto Público; (iv) ampliación del uso del sistema de registro de precios en las contrataciones públicas estatales; y (v) implementación de los procedimientos para recuperación de las contribuciones provisionales del RGPS en favor del régimen de pensión del Estado de Alagoas.

1.10 **Componente 3. Gestión de programas y políticas públicas.** Este componente comprenderá el fortalecimiento de la capacidad de planificar, de definir prioridades y metas integradas y de realizar el seguimiento de los resultados de los programas y políticas públicas de desarrollo económico, a través de los siguientes subcomponentes.

- a. Subcomponente 3.1. Planificación y seguimiento de programas y políticas públicas.** Este subcomponente tiene como objetivo mejorar la gestión de programas y políticas públicas con las siguientes acciones de políticas: (i) creación de fuente presupuestaria exclusiva referente al Programa PROCONFIS-AL; (ii) definición de los procesos de monitoreo y control de los proyectos prioritarios del “Programa Alagoas Tem Pressa”; (iii) definición de normas para elaboración del Plan Plurianual (PPA); (iv) producción y consolidación de datos de las informaciones socioeconómicas del Estado, a través de la creación de portal; (v) implementación de procedimientos estándares para monitoreo de la ejecución de las operaciones de crédito; (vi) ampliación del Sistema de Gestión de la Calidad de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Económico del Estado de Alagoas, con la incorporación de nuevas áreas de la Secretaría; y (vii) implementación de la política del acceso a la información en el Estado.

- b. Subcomponente 3.2. Gestión de políticas para el desarrollo económico.** Incluye actuaciones seleccionadas en base a los tres desafíos estructurales identificados en el sector turístico. En el segundo tramo, para garantizar que futuras nuevas inversiones resultantes de la mejora de la situación fiscal puedan realizarse en un marco estratégico adecuado, se apoyará la puesta en vigor del Plan Estratégico de Desarrollo del Turismo (PEDT 2013-2023), que identificará las nuevas áreas y productos turísticos prioritarios. Todo lo

anteriormente mencionado es respaldado por las siguientes acciones de políticas: (i) diagnóstico del sistema estadístico turístico del Estado y definición del correspondiente plan de acción; (ii) cooperación técnica para el desarrollo de Planes de Ordenamiento Turístico y Territorial en tres municipios turísticos (excepto municipios de la Región Metropolitana de Maceió, RMM); (iii) elaboración de catastro (“censo”) de empresas privadas que actúan en Aglomeraciones Productivas Locales (APLs) turísticas; (iv) institución de estrategia sectorial del sector vial integrada y alineada con el desarrollo del sector turismo; (v) ampliación del área de actuación de CASAL a municipios que pertenecen a las nuevas zonas turísticas (excepto municipios de la RMM); (vi) implementación del plan de trabajo para elaboración del PERS; y (vii) propuesta de reglamentación del fondo de garantía de Asociaciones Publicas Privadas (APPs).

II. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES PREVIAS AL SEGUNDO DESEMBOLSO ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS GENERALES DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO

A. Análisis del cumplimiento de las condiciones previas establecidas en las normas generales

2.1. El equipo de proyecto concluyó que el Prestatario cumplió con las condiciones establecidas en el Artículo 4.03 de las Normas Generales del Contrato de Préstamo 3061/OC-BR, conforme lo descrito a continuación:

2.2. **Artículo 4.03. Requisitos para todo desembolso.** Para que el Banco efectúe cualquier desembolso será menester:

- (a) El Prestatario o el Organismo Ejecutor en su caso, haya presentado por escrito, o por medios electrónicos según la forma y las condiciones especificadas por el Banco, una solicitud de desembolso y que, en apoyo de dicha solicitud, se hayan suministrado al Banco los pertinentes documentos y demás antecedentes que éste pueda haberle requerido.

Condición cumplida. El prestatario presentó por escrito la solicitud del desembolso del segundo tramo del préstamo, conforme lo acordado en las condiciones estipuladas por el Banco ([EE#2](#)). Los documentos pertinentes y otros informes presentados por el prestatario ante el Banco han sido revisados y considerados adecuados para el cumplimiento de las condiciones previas para el segundo desembolso.

- (b) El Prestatario o el Organismo Ejecutor en su caso, haya abierto y mantenga una o más cuentas bancarias en una institución financiera en la que el Banco realice los desembolsos.

Condición cumplida. El Prestatario demuestra la apertura y el mantenimiento de la cuenta bancaria ([EE#3](#)), a través del análisis del extracto de la misma, demostrando que dicha cuenta se encuentra activa y por ende el Banco podrá efectuar el segundo desembolso de los recursos del préstamo.

- (c) Salvo que el Banco acuerde lo contrario, las solicitudes deberán ser presentadas, a más tardar, con treinta (30) días de anticipación a la fecha de vencimiento del Plazo Original de Desembolsos o cualquier extensión del mismo.

Condición cumplida. El prestatario ha presentado la solicitud de desembolso el 23 de julio de 2014 ([EE#3](#)), por lo tanto, dentro del plazo original de desembolsos, ya que el vencimiento del plazo original de desembolso está previsto para el 23 de diciembre de 2015, en conformidad con la Cláusula 1.04 del Contrato de Préstamo.

- (d) Que no haya surgido alguna de las circunstancias descritas en el Artículo 6.01 de estas Normas Generales.

Condición cumplida. El equipo del proyecto no tiene conocimiento de la existencia de cualquiera de las circunstancias descritas en el Artículo 6.01 de las Normas Generales del Contrato de Préstamo.

- (e) Que el Garante, en su caso, no se encuentre en incumplimiento por más de ciento veinte (120) días, de sus obligaciones de pago para con el Banco por concepto de cualquier préstamo o Garantía.

Condición cumplida. El equipo del proyecto no tiene conocimiento de que el Garante se encuentra en mora con respecto a sus obligaciones de pago ante el Banco, en concepto de préstamo o de garantía, por más de 120 (ciento veinte) días, conforme confirmado con el Departamento de Finanzas del Banco (División de Tesorería, TRY/FSV).

III. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES PREVIAS AL SEGUNDO DESEMBOLSO ESTABLECIDAS EN LAS ESTIPULACIONES ESPECIALES DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO 3061/OC-BR

- 3.1 **Cláusula 2.02.** Los desembolsos del préstamo están sujetos a que se cumplan, de forma de que el Banco lo considere satisfactorio, además de las condiciones previas y los requisitos estipulados en el Artículo 4.03 de las Normas Generales, los siguientes requisitos fijados en la Cláusula 2.02 de las Estipulaciones Especiales del Contrato de préstamo 3061/OC-BR:

- (a) Mantención de un escenario macroeconómico estable en el país para así poder alcanzar los objetivos del programa, los cuales son consistentes con la Carta de Política y conforme con lo previsto en la Cláusula 3.01 de las Estipulaciones Especiales.

Condición cumplida. La Evaluación Independiente de Condiciones Macroeconómicas (IAMC por sus siglas en inglés)¹ elaborado por el Banco (ver ¶3.3).

¹ En línea con el documento AB-2990, aprobado por la Asamblea de Gobernadores del Banco el 2 de junio de 2014, y cuyas recomendaciones entraron en vigencia el 1 de julio de 2014, este desembolso se apoya en una Evaluación Independiente de Condiciones Macroeconómicas vigente (IAMC, por su sigla en inglés), documento que sustituye a la Evaluación Macroeconómica Independiente (IMA, por sus siglas en inglés), mencionado en la propuesta de préstamo aprobada por el Directorio el 6 de noviembre de 2013.

- (b) Cumplimiento de las condiciones establecidas en las Estipulaciones Especiales para el desembolso del tramo correspondiente del préstamo.

Condición cumplida. El Banco realizó la verificación del cumplimiento de todas las condiciones previas especiales para el segundo desembolso del préstamo, y las consideró cumplidas en su totalidad, tal como se describe en esta sección III del presente documento.

- (c) Mantenimiento de la cuenta especial a la que se refiere el Artículo 4.01.c de las Normas Generales en la que el Banco depositará los recursos del préstamo.

Condición cumplida. El Prestatario demostró, por medio de extracto de cuenta bancaria, la existencia de la cuenta especial designada para el depósito de los recursos del préstamo, indicando número, agencia, Banco y titular ([EE#3](#)).

- (d) Continuidad en el cumplimiento de las medidas de política referentes al tramo del programa ya desembolsado.

Condición cumplida. El equipo de proyecto ha verificado el cumplimiento de las medidas de política que representaban una continuidad de las políticas relativas al tramo ya desembolsado y las ha considerado como cumplidas en su totalidad, conforme lo descrito en el análisis de cumplimiento de la Cláusula 2.04.

- 3.2 **Cláusula 2.04.** El equipo de proyecto concluyó que el Prestatario cumplió con las condiciones especiales previas al segundo desembolso establecido en la Cláusula 2.04 de las Estipulaciones Especiales del Contrato de Préstamo 3061/OC-BR, conforme lo descrito a continuación:

A. Estabilidad Macroeconómica y Sustentabilidad Fiscal

- 3.3 **Cláusula 2.04 (a)(i).** Mantenimiento de un contexto macroeconómico favorable del Estado para alcanzar los objetivos del programa.

Medio de verificación. La Evaluación Independiente de Condiciones Macroeconómicas (IAMC por sus siglas en inglés) elaborado por el Banco (ver pie de página 1).

Condición cumplida. De acuerdo al IAMC elaborado por el Banco el 1^{ero} de julio de 2014.

- 3.4 **Cláusula 2.04 (a)(ii).** Mantenimiento de la sostenibilidad fiscal del Estado mediante el cumplimiento de las metas fiscales I y II acordadas con el Gobierno Federal en el ámbito del Programa de Reestructuración y Ajuste Fiscal (PAF) vigente.

Medio de verificación. Último Informe Especial de la Secretaría del Tesoro Nacional (STN), complementado por el informe de gestión de la Secretaría Estatal de Hacienda, el cual deberá observar las mismas informaciones que el Informe Especial de la STN, para los meses no contemplados en el informe de la STN.

Condición cumplida. El Prestatario comprobó el cumplimiento de esta condición por medio de un informe emitido por la Secretaría de Hacienda en donde informa el cumplimiento de las metas fiscales I y II del PAF vigente ([EE#4](#)).

B. Ingresos Tributarios y Gasto Público

1. Marco Tributario

- 3.5 **Cláusula 2.04 (b)(A)(i).** Implementación de monitoreo de la información fiscal, basado en el nuevo modelo de monitoreo del comportamiento fiscal de los contribuyentes.

Medio de verificación 1. Instrucción operacional de la Secretaría Estatal de Hacienda (SEFAZ/AL) determinando la obligatoriedad de la justificación de la selección de contribuyentes para la etapa de planeación fiscal, publicada en la intranet de la SEFAZ/AL.

Medio de verificación 2. Informe de la Secretaría Estatal de Hacienda sobre el primer cuatrimestre de 2013, identificando la cantidad de contribuyentes alcanzados por los procedimientos de monitoreo de la información fiscal y la cantidad de contribuyentes con desvíos identificados.

Condición cumplida. De acuerdo con el acta de reunión del Comité de monitoreo de la información fiscal, con fecha 23 de mayo de 2013, en donde se deja constancia la reunión sostenida entre la Secretaría de Hacienda y distintos Superintendentes ([EE#5](#)), el Prestatario comprobó el cumplimiento de estas condiciones por medio de la notas técnicas de implementación y monitoreo de la información fiscal ([EE#6](#)), [EE#7](#) y [EE#8](#)). Adicionalmente, recibimos los informes consolidados del análisis de evidencia emitidos por la Secretaría Estatal de Hacienda ([EE#9](#), [EE#10](#), [EE#11](#), [EE#12](#) y [EE#13](#)), y las Instrucciones Operacionales IO-0090 de fecha 3 de junio de 2014, en sobre la selección de contribuyentes para la planeación de la acción fiscal, la misma que fue presentada y publicada en el sitio web de la SEFAZ el 6 de junio de 2014 ([EE#14](#) y [EE#15](#)), e IO-0088 de fecha 1^{ero} de octubre de 2014, que trata sobre los procedimientos de acciones fiscales previstas ([EE#16](#)).

- 3.6 **Cláusula 2.04 (b)(A)(ii).** Reglamentación, en el ámbito de la Secretaria Estatal de Hacienda, del procedimiento de simple comunicación a los contribuyentes con irregularidades identificadas.

Medio de verificación. Instrucción Normativa de la Secretaría Estatal de Hacienda, publicada en el DOE.

Condición cumplida. El Prestatario comprobó el cumplimiento de esta condición por medio del Decreto N°. 33.859 de 18 de junio de 2014 sobre el procedimientos de simples comunicación a los contribuyentes con irregularidades identificadas, las cuales fueron publicadas en DOE el 20 de junio de 2014([EE#17](#)) y por medio de la Instrucción Normativa N°. 12/2014 de la Secretaría Estatal de Hacienda, la cual fue publicada en DOE el 23 de junio de 2014 ([EE#18](#)).

- 3.7 **Cláusula 2.04 (b)(A)(iii).** Creación y reglamentación del Comité Gestor de Acción Fiscal en el ámbito de la Secretaria Estatal de Hacienda.

Medio de verificación. Ordenanza (“Portaria”) de la Secretaría Estatal de Hacienda creando y reglamentando el funcionamiento del Comité Gestor de la Acción Fiscal, publicada en el DOE.

Condición cumplida. El Prestatario comprobó el cumplimiento de esta condición por medio de la Ordenanza No. 371 de 4 de octubre de 2013, la cual fue publicada en el DOE el 7 de octubre de 2013, de la Ordenanza No. 164 de 11 de junio de 2014 ([EE#19](#)), la cual fue publicada en el DOE el 12 de junio de 2014 ([EE#20](#)) y por las Resoluciones que autoriza la creación y reglamentación del Comité Gestor con carácter técnico y publicadas en el DOE el 7 de octubre de 2013 ([EE#21](#) y [EE#22](#)).

- 3.8 **Cláusula 2.04 (b)(A)(iv).** Implementación del control de gestión del desempeño de los funcionarios responsables por la decisión de procesos administrativos (“julgadores”) de primera instancia en el Proceso Administrativo Tributario (PAT).

Medio de verificación. Instrucción Operativa de la Secretaría Estatal de Hacienda (SEFAZ/AL) definiendo los modelos de informes gerenciales para control del desempeño de los funcionarios responsables por la decisión de procesos administrativos (“julgadores”) de primera instancia en el Proceso Administrativo Tributario (PAT), publicada en la intranet de SEFAZ/AL.

Condición cumplida. Por medio de la nota técnica N°. 001/2014-CJ-SEFAZ/AL de fecha 12 de junio de 2014, el Prestatario informa al Banco sobre las medidas adoptadas en la coordinación ([EE#23](#)), las mismas que fueron oficializadas por las instrucciones operacionales IO-0087 de fecha 11 de junio de 2014 ([EE#24](#)).

- 3.9 **Cláusula 2.04 (b)(A)(v).** Implementación del acuerdo de metas con sistemática de seguimiento de resultados de ingresos del ICMS.

Medio de verificación. Informe mensual de seguimiento de resultados de ingresos del ICMS, por segmento, producido por Secretaría Estatal de Hacienda.

Condición cumplida. El Prestatario comprobó el cumplimiento de esta condición por medio de las notas técnicas: (i) normalización de la fiscalización y constitución del crédito fiscal a nivel estatal, preparada por *Diretora de Análise e Monitoramento das Informações Fiscais* (DAMIF) ([EE#25](#)); y (ii) implementación del acuerdo de las metas y revisión de los resultados de seguimiento de la recaudación del ICMS por segmento, de junio de 2014 ([EE#26](#)). En complemento, se adjuntaron las presentaciones realizadas por la Secretaría de Hacienda sobre: (i) reunión de revisión mensual sobre los resultados ([EE#27](#)); y gestión por resultados y gerenciamiento matricial de ingresos ([EE#28](#)). Los informes mensuales por segmento que sustentan este medio de verificación, fueron presentados en tiempo y forma: (i) análisis económico de recaudación de ICMS ([EE#29](#)); (ii) informe de análisis de desvíos ([EE#30](#) y [EE#31](#)); y (iii) análisis de recaudación de ICMS por sector económico ([EE#32](#) y [EE#33](#)).

- 3.10 **Cláusula 2.04 (b)(A)(vi).** Institución de criterios y estandarización de procedimientos para actuación de los Procuradores asignados en la PGE/PFE.

Medio de verificación. Ordenanza de la PGE/PFE, definiendo criterios de estandarización de los procedimientos de actuación de los procuradores asignados en la PGE/PFE, publicada en el DOE.

Condición cumplida. De acuerdo a la Ordenanza N°. 102 de la PGE/PFE, publicada en el DOE el 13 de junio de 2014, se definen los criterios de estandarización de los procedimientos de actuación de los procuradores asignados en la PGE/PFE ([EE#34](#)).

2. Calidad en el Gasto Público

- 3.11 **Cláusula 2.04 (b)(B)(i).** Implementación de los estándares de procesos operacionales y de la sistemática de seguimiento en la Superintendencia del Tesoro Estatal (STE).

Medio de verificación. Instrucción Operacional de la Secretaría Estatal de Hacienda para implementación de tres estándares de proceso operacionales, publicada en la intranet de la SEFAZ/AL.

Condición cumplida. El Prestatario comprobó el cumplimiento de esta condición por medio de una nota técnica 003/2014 de 18 de junio de 2014 cursada al Banco informando el histórico de implementación de los estándares de procesos operacionales y la sistemática de seguimiento en la Superintendencia del Tesoro Estatal, así como la publicación de las siguientes instrucciones operacionales ([EE#35](#)) estableciendo los procedimientos para: (i) normalización de la documentación en los procesos de firmas y monitoreo de la ejecución de convenios ([EE#36](#)); (ii) análisis de las hojas de contabilidad a los pagos realizados por las Unidades Gestoras (UG) ([EE#37](#)); (iii) realización de pagos ([EE#38](#)); efectuar transferencia de costos adicionales y recursos financieros ([EE#39](#)); y gerencia de relación (personal) y asistencia a municipios ([EE#40](#)).

- 3.12 **Cláusula 2.04 (b)(B)(ii).** Definición de los objetivos y requisitos para el control y gestión de los convenios y sus contratos.

Medio de verificación. Informe de la Comisión Mixta con los objetivos y requisitos para el control y gestión de los convenios y sus contratos.

Condición cumplida. El Prestatario comprobó el cumplimiento de esta condición por medio de la presentación del informe de la comisión especial para la elaboración de los términos de referencia para la adquisición de los convenios del sistema de gestión ([EE#41](#)).

- 3.13 **Cláusula 2.04 (b)(B)(iii).** Implementación del Programa de Mejoría del Gasto Público.

Medio de verificación. Informe de la Agencia de Modernización de la Gestión de Procesos (AMGESP) referente a los contratos revisados en 2013 y las recomendaciones surgidas, en por lo menos un tipo de servicio, validado por el Comité Gestor del Programa de Mejoría del Gasto Público.

Condición cumplida. El Prestatario comprobó el cumplimiento de esta condición por medio del acta de reunión del Comité Gestor del Programa de Mejoría del Gasto Público de fecha de 26 de junio de 2014 ([EE#42](#)). Adicionalmente presentó la nota técnica sobre gerenciamiento de gastos públicos ([EE#43](#)), que da los lineamientos sobre las adquisiciones de servicios. El 31 de marzo de 2014, el Estado de Alagoas presentó el informe que resume los gastos de servicios contratados y promueve la reducción de los mismos ([EE#44](#) y [EE#45](#)). Se publica en el DOE con fecha 3 de septiembre de 2013, el Decreto 27.853 que indica que las reducciones de los gastos serán cubiertos con recursos ordinarios del Tesoro Estadual ([EE#46](#) y [EE#47](#)). Adicionalmente como parte de medios de verificación, el Prestatario adjunta información por cada servicio: (i) energía ([EE#48](#), [EE#49](#), [EE#50](#), [EE#51](#), [EE#52](#),

[EE#53](#) y [EE#54](#)); (ii) saneamiento ([EE#55](#) y [EE#56](#)); (iii) telefonía ([EE#57](#)); y (iv) servicios administrativos ([EE#58](#)).

- 3.14 **Cláusula 2.04 (b)(B)(iv)**. Ampliación del uso del sistema de registro de precios en las contrataciones públicas estatales.

Medio de verificación. Actas de registros de precios publicadas en el primer semestre de 2013, complementadas por el informe de AMGESP de análisis de las autorizaciones de suministro.

Condición cumplida. El Prestatario comprobó el cumplimiento de esta condición por medio de la nota técnica de fecha 16 de junio de 2014, sobre la optimización de los gastos público a través de la utilización de las actas de registro de precios ([EE#59](#)) y un detalle de gastos por mes ([EE#60](#)). Asimismo se evidencia la publicación las actas de registro de precios en el Diario Oficial de Alagoas, DOE ([EE#61](#), [EE#62](#), [EE#63](#) y [EE#64](#)).

- 3.15 **Cláusula 2.04 (b)(B)(v)**. Implementación de los procedimientos para recuperación de las contribuciones provisionales del RGPS en favor del régimen de pensión del Estado de Alagoas.

Medios de verificación. Informe del Instituto de Pensiones de los Funcionarios del Estado de Alagoas “Alagoas Previdencia” presentando el incremento del valor recuperado.

Condición cumplida. El Prestatario comprobó el cumplimiento de esta condición por medio del informe del Instituto de Pensiones de los Funcionarios del Estado de Alagoas “Alagoas Previdencia”, con fecha de 28 de febrero de 2014, sobre la compensación financiera del fondo de pensiones del Estado de Alagoas, contiendo la síntesis de las actividades del 2013 ([EE#65](#)).

C. Gestión de programas y políticas públicas

1. Planificación y seguimiento de programas y políticas públicas

- 3.16 **Cláusula 2.04 (c)(A)(i)**. Creación de fuente presupuestaria exclusiva referente al Programa PROCONFIS-AL.

Medios de verificación. Ley de Presupuesto Anual (LPA) contemplando la fuente presupuestaria exclusiva referente al Programa, publicada en el DOE.

Condición cumplida. El Prestatario comprobó el cumplimiento de esta condición por medio de la Ley N° 7.579, de 27 de enero de 2014 sobre Presupuesto Anual ([EE#66](#)), debidamente publicada en el DOE el 30 de enero de 2014.

- 3.17 **Cláusula 2.04 (c)(A)(ii)**. Definición de los procesos de monitoreo y control de los proyectos prioritarios del “Programa Alagoas Tem Prensa”.

Medios de verificación. Ordenanza de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Económico instituyendo el proceso de monitoreo y control del “Programa Alagoas Tem Prensa”, publicada en el DOE.

Condición cumplida. El Prestatario comprobó el cumplimiento de esta condición por medio de la presentación de los siguientes manuales del Programa Alagoas Tem

Presse: (i) el manual de gestión operativa ([EE#67](#)); (ii) manual de gestión de personal ([EE#68](#)); y (iii) manual del sistema de gestión de la calidad ([EE#69](#)). El Prestatario también comprobó el cumplimiento de esta condición por medio de la Instrucción Normativa de la SEPLANDE N°. 03 de fecha de 10 de junio de 2014, la cual fue publicada en el DOE el 11 de junio de 2014 ([EE#70](#)).

- 3.18 **Cláusula 2.04 (c)(A)(iii).** Definición de normas para elaboración del Plan Plurianual (PPA).

Medios de verificación. Instrucción Normativa de la SEPLANDE formalizando el proceso de elaboración del PPA, publicada en el DOE.

Condición cumplida. La Secretaría de Planificación y Desarrollo Económico comprobó el cumplimiento de esta condición por medio de la presentación de la Instrucción Normativa de la SEPLANDE N°. 02 de fecha de 12 de abril de 2013, el cual fue publicada en el DOE el 23 de abril de 2013 ([EE#71](#)).

- 3.19 **Cláusula 2.04 (c)(A)(iv).** Producción y consolidación de datos de las informaciones socioeconómicas del Estado, a través de la creación de portal.

Medios de verificación. Informe de consultoría atestando la producción y consolidación de datos de las informaciones socioeconómicas del Estado, a través de la creación de portal.

Condición cumplida. El Prestatario comprobó el cumplimiento de esta condición por medio de la presentación del informe de consultoría de fecha de 27 de junio de 2014 con la descripción gráfica de la creación del portal ([EE#72](#)).

- 3.20 **Cláusula 2.04 (c)(A)(v).** Implementación de procedimientos estándares para monitoreo de la ejecución de las operaciones de crédito.

Medios de verificación. Ordenanza del Secretario de Planificación y Desarrollo Económico instituyendo el Manual de Monitoreo de la ejecución de las operaciones de crédito, publicada en el DOE.

Condición cumplida. El Prestatario comprobó el cumplimiento de esta condición por medio de la Instrucción Normativa de la SEPLANDE No. 02 de fecha de 10 de junio de 2014 publicada en el DOE el 11 de junio de 2014 ([EE#73](#)). El Prestatario también presentó los siguientes manuales de gestión: (i) administrativo ([EE#74](#)); (ii) gestión de clientes ([EE#75](#)); (iii) financiera y presupuestaria ([EE#76](#)); (iv) información y conocimiento ([EE#77](#)); (v) gestión operativa y desarrollo económico ([EE#78](#)); (vi) planificación y presupuesto ([EE#79](#)); (vii) gestión del personal ([EE#80](#)); y (viii) sistema de gestión en la calidad ([EE#81](#)).

- 3.21 **Cláusula 2.04 (c)(A)(vi).** Ampliación del Sistema de Gestión de la Calidad de la Secretaria de Planificación y Desarrollo Económico del Estado de Alagoas, con la incorporación de nuevas áreas de la Secretaria.

Medios de verificación. Certificado por la norma NBR ISO 9001:2008, incluyendo la incorporación de al menos una nueva área de la SEPLANDE.

Condición cumplida. El Prestatario comprobó el cumplimiento de esta condición por medio de la presentación del certificado de Sistema de Gestión de Calidad NBR ISO 9001: 2008 ([EE#82](#) y [EE#83](#)).

- 3.22 **Cláusula 2.04 (c)(A)(vii).** Implementación de la política del acceso a la información en el Estado.

Medio de verificación. Ordenanza de la Contraloría General del Estado de Alagoas instituyendo la guía para la implementación del Servicio de Información Ciudadana (SIC), publicada en el DOE.

Condición cumplida. La Contraloría General del Estado de Alagoas, presentó la guía para la implementación del Servicio de Información Ciudadana (SIC) ([EE#84](#)), la cual fue aprobada por medio de la Ordenanza No. 03/2014 y publicada en el DOE el 24 de febrero de 2014 ([EE#85](#)).

2. Gestión de políticas para el desarrollo económico

- 3.23 **Cláusula 2.04 (c)(B)(i).** Diagnóstico del sistema estadístico turístico del Estado y definición del correspondiente plan de acción.

Medios de verificación. Informe de la Secretaria de Turismo (SETUR) conteniendo el Plan de Acción para la Mejora del Sistema Estadístico de Turismo del Estado desarrollado sobre la base de recomendaciones internacionales.

Condición cumplida. Se comprobó el cumplimiento de esta condición por medio de presentación de la Secretaria de Turismo (SETUR) del Plan de Acción para la Mejora del Sistema Estadístico de Turismo del Estado ([EE#86](#)), con base al informe de consultoría con el diagnóstico del sistema estadístico turístico del Estado ([EE#87](#)).

- 3.24 **Cláusula 2.04 (c)(B)(ii).** Cooperación técnica para el desarrollo de Planes de Ordenamiento Turístico y Territorial en tres municipios turísticos (excepto municipios de la Región Metropolitana de Maceió (RMM)).

Medios de verificación. Convenios de cooperación técnica de la SETUR con tres municipios turísticos (excepto municipios de la RMM), para desarrollar sus respectivos planes de Ordenamiento Turístico y Territorial, de acuerdo con el Plan Estatal de Turismo (PET).

Condición cumplida. El Prestatario comprobó el cumplimiento de esta condición por medio de la presentación de los convenios de cooperación técnica: (i) Municipio de Penedo ([EE#88](#)); (ii) Municipio de Barra de San Antonio ([EE#89](#)); y (iii) Municipio de Barra de San Miguel ([EE#90](#)).

- 3.25 **Cláusula 2.04 (c)(B)(iii).** Elaboración de catastro (“censo”) de empresas privadas que actúan en Aglomeraciones Productivas Locales (APLs) turísticas.

Medios de verificación. Nota técnica de la Secretaria de Turismo (SETUR) conteniendo el Censo de la Participación del Sector Privado en APLs turísticos.

Condición cumplida. La Secretaria de Turismo (SETUR), presento el 30 de mayo de 2014, la nota técnica sobre el Censo de la Participación del Sector Privado en APLs

turísticos ([EE#91](#)), y en sustento, SETUR presentó la información que contiene la cartografía de empresas turísticas: (i) Región de San Francisco ([EE#92](#)); (ii) Región de Lagos y Mares del Sur ([EE#93](#)); (iii) Región de la Costa de Coral ([EE#94](#)); y Región de la Arapiraca ([EE#95](#)).

- 3.26 **Cláusula 2.04 (c)(B)(iv).** Institución de estrategia sectorial del sector vial integrada y alineada con el desarrollo del sector turismo.

Medios de verificación. Ordenanza de la Secretaría de Infraestructura instituyendo la Estrategia Sectorial, publicada en el DOE, incluyendo: (a) la estrategia para priorizar los proyectos de carreteras, (b) la estrategia plurianual de mantenimiento de las carreteras, y (c) la estrategia de priorización y coordinación de acciones de seguridad vial.

Condición cumplida. El Prestatario comprobó el cumplimiento de esta condición por medio de la Ordenanza 426/2014 publicada en el DOE el 30 de junio de 2014 ([EE#96](#)).

- 3.27 **Cláusula 2.04 (c)(B)(v).** Ampliación del área de actuación de CASAL a municipios que pertenecen a las nuevas zonas turísticas (excepto municipios de la RMM).

Medios de verificación. Resolución del Consejo de Administración de CASAL aprobando la estrategia de intervención en los municipios turísticos de Alagoas, publicada en el DOE.

Condición cumplida. De acuerdo a la Resolución del Consejo Administrativo N°. 04/2013, emitida por la compañía de Saneamiento de Alagoas, se aprobó esta condición ([EE#97](#)), la cual fue publicada en el DOE el 19 de septiembre de 2013 ([EE#98](#)).

- 3.28 **Cláusula 2.04 (c)(B)(vi).** Implementación del plan de trabajo para elaboración del PERS.

Medios de verificación. Convocatoria de concurso público para la contratación de la empresa encargada de la preparación del PERS, publicada en el DOE.

Condición cumplida. El Prestatario comprobó el cumplimiento de esta condición por medio de los siguientes documentos: (i) la homologación del procedimiento licitatorio del concurso público para la contratación de la empresa encargada de la preparación del PERS, la cual fue publicada en el DOE el 20 de septiembre de 2013([EE#99](#)), (ii) ordenanza inicial del servicio de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Hídricos (SEMARH) de fecha de 31 de octubre de 2013 ([EE#100](#)) publicada en el DOE el 1 de noviembre de 2013 ([EE#101](#)); y (iii) Contrato 011/2013 firmado entre la SEMARH y la empresa encargada de la preparación del PERS el 30 de octubre de 2013, publicado en el DOE el 31 de octubre de 2013 ([EE#102](#)).

- 3.29 **Cláusula 2.04 (c)(B)(vii).** Propuesta de reglamentación del fondo de garantía de Asociaciones Publicas Privadas (APPs).

Medios de verificación. Proyecto de Ley reglamentando el fondo de garantía de APPs enviado a la Asamblea Legislativa Estatal y su resumen publicado en el DOE.

Condición cumplida. El Prestatario comprobó el cumplimiento de esta condición por medio de la publicación en el DOE del proyecto de Ley Estadual enviado a la Asamblea Legislativa Estatal por medio del mensaje del Gobernador de Alagoas N°. 26 de fecha 4 de junio de 2013 y su resumen publicado en el DOE el 5 de junio de 2013 ([EE#103](#)).

IV. RECOMENDACIONES

- 4.1 El equipo de proyecto analizó la documentación presentada por el Prestatario al Banco, como apoyo a la solicitud de desembolso del segundo tramo del Préstamo 3061/OC-BR y consideró cumplidas las condiciones previas aplicables a todos los desembolsos de los recursos del Préstamo establecidas en la Cláusula 2.02 de las Estipulaciones Especiales del Contrato de Préstamo, así como, las condiciones especiales previas al desembolso del segundo tramo del Préstamo establecidas en la Cláusula 2.04 de las Estipulaciones Especiales del Contrato de Préstamo firmado por el Prestatario y por el Banco el 23 de diciembre de 2013. Además, el equipo de proyecto analizó la documentación presentada por el Prestatario al Banco y consideró cumplidas las condiciones establecidas en el Artículo 4.03 de las Normas Generales. Por lo tanto, se recomienda la aprobación del segundo desembolso de los recursos del Préstamo, de acuerdo con las disposiciones y facultades establecidas en el Manual de Administración de Operaciones con Garantía Soberana – Prestamos de Apoyo a Reformas de Política (PBL) OA-423-I-C.

ENLACES ELECTRÓNICOS (EE) DOCUMENTADOS EN ESTE INFORME

EE#1	Matriz de Políticas y Medios de Verificación.
EE#2	Solicitud de Desembolso del Segundo Tramo del Financiamiento.
EE#3	Comprobación de apertura y mantenimiento de cuenta bancaria especial.
EE#4	Informe de la Secretaría de Hacienda en donde informa el cumplimiento de las metas fiscales I y II del PAF.
EE#5	Acta de reunión del Comité de monitoreo de la información fiscal, con fecha 23 de mayo de 2013.
EE#6	Nota técnica de implementación y monitoreo de la información fiscal de septiembre 2012.
EE#7 EE#8	Notas técnicas de implementación y monitoreo de la información fiscal, ambas de junio de 2014.
EE#9 EE#10 EE#11 EE#12 EE#13	Informes Secretaría Estatal de Hacienda consolidando los análisis de evidencia.
EE#14	Instrucción Operacional IO-0090 de fecha 3 de junio de 2014, en sobre la selección de contribuyentes para la planeación de la acción fiscal.
EE#15	Publicación de la Instrucción Operacional IO-0090 en el sitio web de la SEFAZ el 6 de junio de 2014.
EE#16	Instrucción Operacional IO-0088 de fecha 1 ^{ero} de octubre de 2014 sobre procedimientos de acciones fiscales.
EE#17	Decreto N°. 33.859 de 18 de junio de 2014 sobre los procedimientos de simples comunicación a los contribuyentes con irregularidades identificadas.
EE#18	Instrucción Normativa N°. 12/2014 de la Secretaría Estatal de Hacienda publicada en DOE el 23 de junio de 2014.
EE#19	Ordenanza No. 371 de 4 de octubre de 2013.
EE#20	Publicación en el DOE de la Ordenanza No. 371 de 4 de octubre de 2013.
EE#21	Resoluciones que autorizan la creación y reglamentación del Comité Gestor con carácter técnico.
EE#22	Publicación de las Resoluciones que autorizan la creación y reglamentación del Comité Gestor con carácter técnico.
EE#23	Nota técnica N°. 001/2014-CJ-SEFAZ/AL de fecha 12 de junio de 2014
EE#24	Oficialización de la nota técnica N°. 001/2014-CJ-SEFAZ/AL por medio de las instrucciones operacionales IO-0087 de fecha 11 de junio de 2014.
EE#25	Nota técnica sobre normalización de la fiscalización y constitución del crédito fiscal.
EE#26	Nota técnica sobre la implementación del acuerdo de las metas y revisión de los resultados de seguimiento de la recaudación del ICMS por segmento, de junio de 2014.
EE#27	Presentaciones realizadas por la Secretaría de Hacienda sobre la reunión de revisión mensual sobre los resultados.
EE#28	Presentaciones realizadas por la Secretaría de Hacienda sobre la gestión por resultados y gerenciamiento matricial de ingresos.

EE#29	Informe mensual por segmento sobre el análisis económico de recaudación de ICMS.
EE#30 EE#31	Informes mensuales por segmento sobre el análisis de desvíos.
EE#32 EE#33	Informes mensuales por segmento sobre el análisis de recaudación de ICMS por sector económico.
EE#34	Ordenanza N°. 102 de la PGE/PFE, publicada en el DOE el 13 de junio de 2014.
EE#35	Nota técnica 003/2014 de 18 de junio de 2014.
EE#36	Instrucción operacional estableciendo el procedimiento para la normalización de la documentación en los procesos de firmas y monitoreo de la ejecución de convenios.
EE#37	Instrucción operacional estableciendo el procedimiento para el análisis de las hojas de contabilidad a los pagos realizados por las Unidades Gestoras (UG).
EE#38	Instrucción operacional estableciendo el procedimiento para la realización de pagos.
EE#39	Instrucción operacional estableciendo el procedimiento para efectuar transferencia de costos adicionales y recursos financieros.
EE#40	Instrucción operacional estableciendo el procedimiento para la gerencia de relación (personal) y asistencia a municipios.
EE#41	Informe de la comisión especial para la elaboración de los términos de referencia para la adquisición de los convenios del sistema de gestión.
EE#42	Acta de reunión del Comité Gestor del Programa de Mejoría del Gasto Público de fecha de 26 de junio de 2014.
EE#43	Nota técnica sobre gerenciamiento de gastos públicos.
EE#44 EE#45	Informes del Estado de Alagoas presentados el 31 de marzo de 2014 que resume los gastos de servicios contratados.
EE#46	Decreto 27.853 que indica que las reducciones de los gastos serán cubiertos con recursos ordinarios del Tesoro Estadual.
EE#47	Publicación del Decreto 27.853 en el DOE con fecha 3 de septiembre de 2013.
EE#48 EE#49 EE#50 EE#51 EE#52 EE#53 EE#54	Información sobre gastos efectuados por el Estado de Alagoas en materia de energía.
EE#55 EE#56	Información sobre gastos efectuados por el Estado de Alagoas en materia de saneamiento.
EE#57	Información sobre gastos efectuados por el Estado de Alagoas en materia de telefonía.
EE#58	Información sobre gastos efectuados por el Estado de Alagoas en materia de servicios administrativos.
EE#59	Nota técnica de fecha 16 de junio de 2014, sobre la optimización de los gastos público a través de la utilización de las actas de registro de precios.
EE#60	Detalle de gastos por mes del Estado de Alagoas.
EE#61 EE#62	Actas de registro de precios en el Diario Oficial de Alagoas.

EE#63 EE#64	
EE#65	Informe del Instituto de Pensiones de los Funcionarios del Estado de Alagoas “Alagoas Previdencia”, con fecha de 28 de febrero de 2014.
EE#66	Ley N° 7.579, de 27 de enero de 2014 sobre Presupuesto Anual.
EE#67	Manual del Programa Alagoas Tem Pressa sobre gestión operativa.
EE#68	Manual del Programa Alagoas Tem Pressa sobre gestión de personal
EE#69	Manual del Programa Alagoas Tem Pressa sobre el sistema de gestión de la calidad.
EE#70	Instrucción Normativa de la SEPLANDE N°. 03 de fecha de 10 de junio de 2014, la cual fue publicada en el DOE el 11 de junio de 2014.
EE#71	Instrucción Normativa de la SEPLANDE N°. 02 de fecha de 12 de abril de 2013, el cual fue publicada en el DOE el 23 de abril de 2013.
EE#72	Informe de consultoría con la descripción gráfica de la creación del portal.
EE#73	Instrucción Normativa de la SEPLANDE No. 02 de fecha de 10 de junio de 2014 publicada en el DOE el 11 de junio de 2014.
EE#74	Manual de gestión administrativo.
EE#75	Manual de gestión de clientes.
EE#76	Manual de gestión financiera y presupuestaria.
EE#77	Manual de gestión de información y conocimiento.
EE#78	Manual de gestión operativa y desarrollo económico.
EE#79	Manual de gestión de planificación y presupuesto.
EE#80	Manual de gestión del personal.
EE#81	Manual de sistema de gestión en la calidad.
EE#82 EE#83	Certificados de Sistema de Gestión de Calidad NBR ISO 9001: 2008.
EE#84	Guía para la implementación del Servicio de Información Ciudadana (SIC) de la Contraloría General del Estado de Alagoas.
EE#85	Ordenanza No. 03/2014 y publicada en el DOE el 24 de febrero de 2014.
EE#86	Plan de Acción para la Mejora del Sistema Estadístico de Turismo del Estado Secretaria de Turismo (SETUR).
EE#87	Informe de consultoría con el diagnóstico del sistema estadístico turístico del Estado.
EE#88	Convenio de cooperación técnica para el Municipio de Penedo.
EE#89	Convenio de cooperación técnica para el Municipio de Barra de San Antonio.
EE#90	Convenio de cooperación técnica para el Municipio de Barra de San Miguel.
EE#91	Nota técnica sobre el Censo de la Participación del Sector Privado en APLs turísticos de la Secretaria de Turismo (SETUR) de 30 de mayo de 2014.
EE#92	Cartografía de empresas turísticas presentadas por SETUR para la Región de San Francisco.
EE#93	Cartografía de empresas turísticas presentadas por SETUR para la Región de Lagos y Mares del Sur.
EE#94	Cartografía de empresas turísticas presentadas por SETUR para la Región de la Costa de Coral.

EE#95	Cartografía de empresas turísticas presentadas por SETUR para la Región de la Arapiraca.
EE#96	Ordenanza 426/2014 publicada en el DOE el 30 de junio de 2014.
EE#97	Resolución del Consejo Administrativo N°. 04/2013, emitida por la compañía de Saneamiento de Alagoas.
EE#98	Publicación de la Resolución del Consejo Administrativo N°. 04/2013 en el DOE el 19 de septiembre de 2013.
EE#99	Publicación en el DOE de la homologación del procedimiento licitatorio del concurso público para la contratación de la empresa encargada de la preparación del PERS, del 20 de septiembre de 2013.
EE#100	Ordenanza inicial del servicio de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Hídricos (SEMARH) de fecha de 31 de octubre de 2013.
EE#101	Publicación en el DOE de la Ordenanza inicial del servicio SEMARH, el 1 de noviembre de 2013.
EE#102	Publicación en el DOE con fecha 31 de octubre de 2013 del Contrato 011/2013 firmado entre la SEMARH y la empresa encargada de la preparación del PERS, el 30 de octubre de 2013.
EE#103	Publicación en el DOE el 5 de junio de 2013 del proyecto de Ley Estadual enviado a la Asamblea Legislativa Estatal por medio del mensaje del Gobernador de Alagoas de N°. 26 de 4 de junio de 2013.